



El tribunal que falló la cuadratura del círculo

Descripción

DIRECTO AL PUNTO

- En el juicio de 2024 los expertos que estudiaron el cadáver exhumado de Tirone González llegaron a la misma conclusión que la patóloga en el año 2015: *Canserbero* cayó vivo.
- En la reapertura del caso un trámite administrativo fácilmente detectable fue calificado como un "doble procedimiento" deliberado por parte de la patóloga que estudió los cuerpos en 2015.
- El encargado de hacer las pruebas de lanzamiento desde donde cayó *Canserbero* hizo solo dos de cinco pruebas y una de ellas con un maniquí de 10 kilos. Tampoco precisó los obstáculos de la caída.
- La fiscalía no pudo demostrar la conspiración económica entre los Améstica y los policías para amañar la escena del crimen. En el expediente no hay pruebas del supuesto acuerdo o rastro del dinero.
- En ninguna investigación se hicieron pruebas de ADN, solo tipeaje sanguíneo.

Decidida, sin juicio, la sentencia contra los hermanos Améstica en febrero de 2024, el 8 de abril del mismo año, a las cinco de la tarde, se declaró abierto en el Juzgado Undécimo de Primera Instancia en Funciones de Juicio del Área Metropolitana de Caracas el juicio contra los funcionarios de la policía científica Edgar Trillo, Gilbert Cruz y Teresa Pinto, la anatomopatóloga Solangela Mendoza, y Marcos Pralongo, allegado a la familia Améstica. La jueza Sabrina Montes de Oca, en un tribunal unipersonal, condujo el proceso.

Que esta causa se ventilara en un tribunal, de manera oral y pública, sometió a una prueba de estrés -que debió suceder antes si a los Améstica le hubieran hecho un juicio regular- el conjunto de evidencias que la fiscalía de Tarek William Saab había reunido en su afán de promover la tesis del doble homicidio para las muertes de Carlos Molnar, *Stoperro*, y sobre todo, de Tirone González, *Canserbero*, cuyo buen nombre el Fiscal General, *fan* declarado del rapero, se propuso rescatar. Pero el resultado fue contraproducente para ese relato que quedó, literalmente, en tela de juicio.

Lejos de consolidar la versión del doble homicidio y encubrimiento confesada por los hermanos Améstica, el proceso dejó al descubierto contradicciones y vacíos probatorios que ponen en duda

que lo que la Fiscalía planteó como la resolución del caso se correspondiera con lo que realmente ocurrió en el apartamento 10-A del edificio *Camino Real* de Maracay, la madrugada del 20 de enero de 2015.

armando.info



EJE DE INVESTIGACIONES DE H
A R E A T E C N I C A

MONTAJE FOTOC

ACTA PROCESAL	[REDACTED]	
Inspección Técnica	[REDACTED]	
Delito:	HOMICIDIO	V
Lugar :	URBANIZACIÓN ANDRÉS BELLO, CALLE JUAN REAL, PISO NÚMERO 10, APARTAMENTO 10-A GIRARDOT , MARACAY ESTADO ARAGUA	

FOTO N° 01



El CICPC llegó al sitio de la tragedia a las 8:30 am del día 20 de enero de 2015, según el expediente. Crédito: Foto tomada del expediente de la Fiscalía en 2015.

Un agujero notable bajo la línea de flotación del caso que la fiscalía presentó fue, por ejemplo, el referido a lo que las autopsias de los occisos informaban. Al denunciar un supuesto "doble protocolo de autopsia" en la investigación original de 2015, el equipo de Saab simplemente dejó en evidencia su desconocimiento sobre el funcionamiento de las morgues y de la nomenclatura forense. El propio ex Fiscal General impulsó el señalamiento mediante un [tuit](#) del 27 de diciembre de 2023, donde afirmó que había localizado en libros de oficio de 2015 una irregularidad que achacaba a la patóloga Solángela Mendoza: el uso de dos numeraciones no correlativas (0461 y 2593) para una misma experticia.

El Ministerio Público pudo haber despejado esta duda con una simple entrevista a los trabajadores del servicio forense o con la propia patóloga investigada. Fuentes consultadas para la presente serie, *La justicia cayó con Canserbero*, explican el procedimiento estándar: el anatomopatólogo de guardia llena primero los formatos a mano; luego, una secretaria transcribe ese contenido en un informe que el especialista revisa y certifica con su firma. Los libros administrativos registran las copias certificadas que salen de la morgue, que son transcripciones fieles del resultado de la autopsia original.

Armando.info verificó que el libro mostrado por Saab no corresponde al registro de protocolos de autopsias. En realidad, se trata de un libro de novedades que deja constancia de la salida de transcripciones certificadas, emitidas a solicitud de organismos como la Fiscalía o el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (Cicpc, policía auxiliar del Ministerio Público).

Los dos números que Saab señaló como evidencias de una irregularidad no identifican autopsias distintas ni protocolos duplicados. Indican, en cambio, que los cuerpos de seguridad solicitaron la transcripción del mismo informe en dos oportunidades. El expediente de 5.000 folios al que tuvo acceso **Armando.info** muestra que la morgue entregó la primera transcripción (0461) a la fiscalía y remitió la segunda (2593) al Cicpc durante la inspección del apartamento, ordenada en abril de 2015 luego de que las hermanas de Tirone González exigieran en marzo una investigación más exhaustiva.

La documentación deja claro que cada autopsia posee una numeración única e irrepetible: el protocolo 161-15 corresponde exclusivamente a Carlos Molnar. El 162-15 al caso de Tirone González. No existe, por tanto, un "doble protocolo" para una misma autopsia. El ex Fiscal General malinterpretó el propósito de un libro administrativo.

Saab también aseguró que la patóloga Mendoza había omitido el registro de lesiones que, según sus señalamientos, el cadáver de Canserbero presentaba al momento de su examen forense y que para los investigadores de 2023 resultaban evidentes: una fractura en el rostro y heridas punzantes en su costado. Para la fiscalía de Saab, no se trató de un error sino un intento deliberado de encuadrar la muerte como un suicidio. Un encubrimiento.

Pero, de nuevo, la revisión del voluminoso expediente de la investigación permite constatar que, en 2015, la fractura de la mandíbula sí quedó documentada y fotografiada por la policía científica desde el primer momento.

En verdad, la exhumación practicada en 2023 no solo confirmó los resultados de la autopsia de 2015, sino que reforzó hallazgos que ya estaban asentados en el protocolo original. En 2015, la autopsia ya decía que *Canserbero* presentaba en su cuerpo múltiples golpes causados por la caída que causó su muerte: fracturas en el cráneo, la columna, costillas y la escápula, además de una fuerte lesión en la cara que le afectó la boca y le hizo perder dientes, clara señal de un trauma facial severo.

[La autopsia](#) describió en lenguaje técnico forense un cuadro de "politraumatismo por precipitación, con fractura completa del hueso occipital y base craneana, lesiones en columna dorsal, fracturas costales y escapulares, además de una herida anfractuosa en la comisura labial y hemimejilla derecha con pérdida de estructuras dentarias". Ocho años después, la exhumación documentó fractura del maxilar superior y una mandíbula fracturada en dos, hallazgos que de ningún modo contradecían aquella experticia inicial. Por el contrario.

Pero la coincidencia más relevante entre las experticias forenses de 2015 y 2023, que se verifica al leer el expediente, es la conclusión de que *Canserbero* cayó vivo sobre los barrotes y en el suelo a la entrada del edificio *Camino Real* de Maracay, la madrugada del 20 de enero de 2015. Se trata de un punto decisivo para establecer responsabilidades verdaderas en el suceso.

La pruebas reinas eran plebeyas (y débiles)

En sus confesiones grabadas en video de 2023, los hermanos Améstica relataron que habían arrojado desde el décimo piso el cuerpo, ya sin vida, de *Canserbero*, tras haberle asestado golpes contundentes y cuchilladas que lo mataron.

Pero los propios hallazgos de [la exhumación de 2023](#) -ordenada por Tarek William Saab-, que se encuentran en el expediente, revelaron que varias de las lesiones se evidenciadas en los restos de Tirone González presentaban una "reacción vital". Esta última expresión médica significa que el rapero todavía estaba vivo cuando su cuerpo impactó contra el pavimento, una discrepancia fundamental que debilita la cronología de los hechos presentada por la acusación en 2023.

La anatomopatóloga forense Elizabeth Pelay, experta que participó en la exhumación de 2023, determinó que *Canserbero* murió por un golpe muy fuerte en la cabeza, una de las múltiples lesiones graves que sufrió por la caída desde una gran altura. Una de sus comprobaciones fue, precisamente, que los restos mostraban "impregnación hemática" (la citada *reacción vital*) en la columna vertebral. Es decir, que su corazón latía cuando impactó contra el pavimento.

En el llamado *Juicio de los policías*, Pelay explicó que esa evidencia trasluce que las lesiones se produjeron cuando la víctima aún estaba viva, porque hubo sangrado en el momento del trauma. No se trataba ni de daños *post mortem* ni de alteraciones producidas por la manipulación del cadáver. "Todas fueron en vida", declaró bajo juramento.

Este detalle contradeció a la autoincriminación que Natalia Améstica accedió a hacer [en video](#), donde aseguraba que los funcionarios del Sebin (Servicio Bolivariano de Inteligencia, policía política) que habrían actuado como cómplices le instruyeron limpiar el cadáver de *Canserbero* para luego lanzarlo al vacío y, de ese modo, simular un suicidio.

En el estrado, al final del juicio, la doctora Solángela Mendoza Goicochea, la anatomopatóloga que realizó la autopsia de los cuerpos en 2015, ahora acusada por Saab como responsable de encubrimiento, ejerció su derecho a hablar. Su defensa mantuvo un tono técnico, propio de una profesional con 30 años de carrera y una trayectoria docente en la Universidad de Carabobo (UC). Se presentó como una especialista acorralada por un sistema que ahora pretendía usarla como chivo expiatorio. Tuvo razón al perfilarse así: sin importar la índole o certeza de sus alegatos, de todas maneras la condenaron.

Los documentos del sumario dejan ver que, durante el juicio, Mendoza explicó que en 2015 los procedimientos establecidos para los patólogos de Medicina Legal no contemplaban la necesidad de acudir al sitio del suceso a hacer el apropiado levantamiento técnico, lo que le restaba un 30% de acceso a información vital como el análisis de la temperatura del cuerpo, la rigidez cadavérica inicial y la orientación de las heridas respecto a los objetos que se encontraran en el lugar.

Mendoza rechazó la versión de la fiscalía sobre el supuesto ocultamiento de la fractura de mandíbula, base para los cargos de encubrimiento contra ella. Como se dijo antes en este reportaje, su informe registró una "herida anfractuosa" con pérdida de piezas dentales, la descripción técnica de un impacto de gran fuerza en la cara. Que la fiscalía lo llamara una "omisión" en realidad se compaginaba con la desatención o simple ignorancia de la terminología médica.

En el estrado, la anatomopatóloga de la investigación de 2015 trajo además a colación un hallazgo de sus pesquisas originales que los fiscales de Saab en 2023 ni mencionaban. Halló en el cadáver de Carlos Molnar, la primera víctima fatal de los eventos en Maracay, signos del *reflejo cremasteriano*, que produce la [retracción](#) de los testículos por *shock*, prueba de que la víctima sufrió una respuesta fisiológica extrema que indica que percibió que estaba frente a una situación de vida o muerte.

El reflejo cremasteriano yo lo he encontrado cuando a un paracaidista no se le abre el paracaídas: el miedo retrae ambos testículos y el pene. Ese reflejo yo no lo encontré en Tairon [*Sic, un probable error de la transcripción en el expediente*], por eso no se lo describí, lo que había era una relajación, pero en Carlos sí lo encontré, detalló.

Sobre Tirone González dijo: Es imposible que un cadáver lo lancen y tenga impregnación hemática si se lo hicieron *pre-mortem*; no tendrían impregnación hemática en la columna porque el corazón no está funcionando. Cuando ese individuo iba en caída, discúlpenme, no fue una caída libre, esa caída de altura se llama caída complicada. La fuerza de gravedad y el cuerpo que va bajando hacen que el individuo con cualquier sobreelevación, sea hasta un pequeño palo o un pequeño matero, por la velocidad y la fuerza cambie de dirección y choque con cualquier cosa. Eso fue lo que le pasó a ese individuo. Las heridas que ellos dicen que son heridas punzo cortantes, esas son heridas contusas; la gravedad y un objeto que no tiene punta ni filo rompe porque se pierde la elasticidad de la piel por la presión y la fuerza.

La *caída complicada*, analizó Mendoza, había sido la causante de las heridas de bordes irregulares, o *anfractuosas*, que la fiscalía de Saab interpretó como puñaladas pero que, en realidad,

eran desgarros producidos por impactos violentos contra objetos sin filo. Eso s , la anatomopat loga aprovech  la oportunidad para contar que en 2015 su despacho en Maracay no contaba con un equipo de Rayos X que permitiera detectar fracturas internas.

Con ese testimonio abordaba el meollo del asunto, contradiciendo la tesis central de Saab, seg n la cual *Canserbero* muri  apu alado antes de que su cuerpo cayera desde el d cimo piso.

En el expediente tambi n se lee que Mendoza se deslind  de los errores de fechas y n meros de protocolo, argumentando que su funci n terminaba al entregar el manuscrito al personal administrativo. Asegur  que la numeraci n y el registro de fechas en los protocolos de autopsia no competen al pat logo, sino al personal secretarial, y pregunt  por qu  no llamaban a declarar a ese personal. Por  ltimo cuestion  la veracidad de las firmas que aparecen en las copias del expediente de 2023, as  como el motivo por el que entre ellas no aparec a su propia r brica. " nde est  mi protocolo o mi hoja de levantamiento de cad ver o la autopsia original, donde est  mi firma?", inquiri  durante su declaraci n.

10 kilos o 65 kilos,   qu  m is da?

Los documentos sobre la investigaci n y el juicio de 2023 pormenorizan tambi n la realizaci n de otras pruebas que terminaron por generar m is dudas que certezas. Una de ellas fue la recreaci n con maniqu es de la trayectoria que debi  seguir *Canserbero* cuando se lanz  al vac o.

En el informe se explica que la reproducci n de la ca da supuso el uso de un maniqu  de 165 cent metros de altura y un peso de 10 kilos, al que se le a adieron bolsas de arena lavada para alcanzar los 65 kilos que pesaba el cantante al momento de su muerte. Pero la variable del peso solo se mantuvo constante en la primera ronda del experimento.

En el primer lanzamiento de ca da libre desde el apartamento 10-A del edificio *Camino Real*, donde ocurrieron los hechos de enero de 2015, se lanz  el mu eco sin impulso. El modelo choc  contra obst culos del edificio que alteraron su direcci n. Sin embargo, para la segunda prueba, se le retir  el peso de la arena al maniqu , que termin  siendo un monigote de 10 kilos. El argumento t cnico para la modificaci n fue el de facilitar que el experto pudiera empujar el cuerpo, una decisi n que abre interrogantes sobre si un modelo de apenas 10 kilos puede simular fielmente la trayectoria de un cuerpo de 65 kilos en ca da libre.

armando.info



La Fiscalía publicó videos sobre cómo se desarrollaban las experticias mientras se hacía la investigación en 2023. Con música de 'Canserbero'. Crédito: Foto tomada de la red X de Tarek William Saab.

La conclusión de esa prueba imperfecta fue la que apoyaba la tesis de Tarek William Saab y su equipo: que resultaba muy poco probable que la ubicación y postura final del cadáver de Tirone González en la escena del crimen fueran producto de un salto con impulso propio, lo que además sugiere una alta probabilidad de que el cuerpo habría sido movido de su posición original tras el impacto. Determinó que el cuerpo cayó sin impulso propio -o que no se lanzó, sino que lo dejaron caer- y que, debido a las características de la ventana y la ausencia de puntos de apoyo, resultaba "casi imposible" que una persona se tirara por sí sola y describiera una trayectoria que lo dejara en el lugar donde se encontró el cadáver. El experto sostuvo que la ubicación final del cuerpo, a 4,20 metros de la pared del edificio, y su disposición en el pavimento, eran improbables sin que hubieran contado con la intervención de terceros, además de indicar que la víctima debía encontrarse en estado de indefensión o inconsciencia al caer.

El experto encargado de la recreación, Douglas Sojo Griman, acudió al juzgado para defender su práctica y dictamen. Admitió haber realizado únicamente dos lanzamientos, mucho menos que los de tres a cinco que los abogados defensores citaban como estándar técnico para robustecer la muestra. "Ya con esas dos para mí eran suficientes", aseguró Sojo ante el tribunal.

La defensa también destacó la inconveniencia de que Sojo no hubiera dejado en su informe constancia de la presencia de los consabidos aires acondicionados que sobresalen de la fachada del edificio y de las rejas que aguardaban al nivel del suelo, obstáculos más que probables para la caída libre.

Es algo que la investigación de 2015 sí tomó en cuenta. Estableció que el cuerpo de Tirone González colisionó con al menos un equipo de aire acondicionado, lo que le produjo una herida irregular en la mejilla derecha y desvió su trayectoria inicial. Luego, el choque contra los barrotes de la reja volvió a alterar el curso del cuerpo, en el que causó lesiones en el tórax y la espalda.

En el registro fotográfico realizado por funcionarios del Cicpc el propio día de los hechos, puede verse una foto de una reja metálica de color negro, que delimitaba un pequeño jardín de plantas ornamentales, desprendida de un muro de ladrillos y con uno de sus barrotes deformado, cubierto con rastros de sangre. Más de dos meses después, el 1 de abril de 2015, una nueva inspección pericial del lugar encontró que la reja se encontraba de nuevo en su posición original, y que el barrote doblado habría sido enderezado de forma manual.

A propósito de la investigación de 2023, el 15 de noviembre, durante una de las pruebas en el sitio con el maniquí, surgió -de manera espontánea, según el expediente- el testimonio de Daniel Araque Flores, vecino del piso 16 y presidente de la junta de condominio del edificio *Camino Real*, quien aseguró que "el [Canserbero] no cae así, él cae sobre la reja y luego lo mueven". Ante la relevancia de la afirmación, el Ministerio Público libró una boleta de citación inmediata para Araque. Sin embargo, en el registro procesal del juicio no existe constancia alguna de que el hombre haya hecho una declaración formal para la investigación. Tampoco fue citado siquiera como testigo

por el tribunal.

Otra de las grandes contradicciones de la investigación que se evidenciaron durante el juicio fue revelada en la declaración del funcionario Juan Carlos Flores Gutiérrez, experto de la División de Microanálisis, quien aseguró que recibió las evidencias sin saber a quién pertenecían, y que la ropa de los fallecidos llegó sin individualización alguna. Es decir, no sabía a quién correspondía cada prenda. Pero en el expediente consta que en la morgue se despojó a Carlos Molnar de un mono gris y una franela negra, y a Tirone González de un *short* verde. [Los memorandos](#) de solicitud 1032 y 1033, enviados en un principio al laboratorio, sí mencionaban que esas ropas pertenecían a Molnar y a *Canserbero*, respectivamente.

Aquel año de 2015 solo se completó un estudio o [tipeaje](#) del grupo sanguíneo al que correspondían los rastros de sangre encontrados en las prendas de vestir de los occisos. Nunca, ni en 2015 ni en 2023, se hizo prueba de ADN.

La dosis con el ansiolítico alprazolam que habría suministrado Natalia Améstica a su pareja, Carlos Molnar, y a la que ella misma se refirió en una de sus confesiones públicas de 2023 como la manera que usó para dejarlo inconsciente, no se reflejó en la autopsia.

En 2015, las autopsias concluyeron que no había contenido gástrico en los cuerpos de González y Molnar. También la patóloga Solángela Mendoza recolectó muestras de sangre y vísceras el día de las autopsias para descartar consumo de alcohol o drogas de abuso. En los documentos se lee que la fiscalía reiteró en marzo de ese año la necesidad de obtener con urgencia los resultados, a lo que el Servicio de Medicina y Ciencias Forenses del estado Aragua respondió, en abril de ese año, que las evidencias fueron descartadas por el deterioro que habían sufrido por una falla en las cavas de refrigeración. Es decir, en 2015 no se supo por sus restos si los fallecidos consumieron alguna sustancia esa noche.

En 2023, el resultado del peritaje salió negativo por intoxicación en las muestras de piel y cabello de Carlos Molnar. El patólogo Luis Miguel Matute dijo en el estrado que el resultado negativo no era concluyente por el deterioro orgánico de las muestras recolectadas ocho años después de los hechos.

Ni tan plan, ni tan maestro

La acusación de asociación para delinquir, uno de los componentes más complejos del caso, terminó por desmoronarse, aún ante un tribunal poco quisquilloso y complaciente en realidad, habida cuenta de la falta de evidencias sobre un plan preexistente para cometer el crimen. La fiscalía hizo intentos infructuosos por convencer a la jueza de que el comerciante Marcos Pratolongo, la anatomopóloga Solángela Mendoza y los inspectores del Cicpc, Teresa Pinto, Edgar Trillo y Gilbert Cruz, no habían cometido errores aislados por negligencia, sino que se habían concertado para crear una especie de "maquinaria de encubrimiento", donde cada uno colaboró para sepultar la verdad de los hechos.

Específicamente, la versión de la Fiscalía en 2023 aseguró que Cruz, Trillo y Pinto llegaron a una escena ya alterada pero que, en lugar de preservar lo que quedaba, decidieron avanzar en la manipulación a cambio de 10.000 dólares que cobraron de Guillermo Améstica. Entre las supuestas maniobras que habrían concebido, indujeron a Natalia Améstica a impregnar sus pies con sangre de Carlos Molnar y caminar hacia la ventana para fabricar los rastros de una supuesta trayectoria de Tirone González antes de caer.

Otra experticia llevada a juicio fue un *ciberpatrullaje* que realizó el experto Carlos Luis Bermúdez Osorio, por el que rastreó redes sociales y plataformas digitales para reconstruir versiones y testimonios sobre la muerte de Canserbero, según afirmó ante el tribunal.

Entre los principales acopios del *ciberpatrullaje* destacaban las publicaciones del [usuario Iván R. Lucas](#) en la red social X, antes Twitter, y en YouTube. Lucas, el seudónimo con que se identifica en esa plataforma un supuesto exagente de la desaparecida Policía Metropolitana de Caracas, sostuvo en un hilo del 20 de enero de 2023 -octavo aniversario de los aciagos sucesos- fijó en el perfil de su cuenta en X, que el caso correspondió a un doble homicidio que se hizo pasar como suicidio. Según esa versión sin fuentes que la respalden, Guillermo Améstica habría ejecutado el crimen junto a tres presuntos sicarios: Renny Efraim Rojas, Elver García Guerra y Steven Pérez, señalados como funcionarios activos del Sebin y escoltas de Tareck El Aissami, hoy preso en Venezuela a raíz del escándalo de corrupción PdvsA-Cripto, pero que para la fecha del crimen se desempeñaba como Gobernador del estado Aragua, entidad regional donde ocurrieron los hechos. Luego, en 2017, El Aissami pasó a ocupar la Vicepresidencia Ejecutiva de la República.

De acuerdo con esas publicaciones, el móvil habría sido económico. Lucas aseguró que el conflicto surgió por la presión de Guillermo Améstica para que Carlos Molnar y Canserbero devolvieran un préstamo con intereses elevados que les había concedido, situación que habría desatado una fuerte tensión la noche-madrugada de los hechos. El usuario de X sostuvo que Canserbero fue llevado a la azotea del edificio *Camino Real*, golpeado, desnudado y torturado, antes de ser arrojado.

El Ministerio Público dice en el expediente que intentó localizar al tal Lucas para que aportara información a la causa, pero que no consiguió establecer su identidad legal. Además, su versión se presentó como evidencia en el juicio. También dijo haber pedido que se ubicara a los supuestos funcionarios del Sebin. La gestión no debió tener éxito, pues no hubo más menciones sobre ellos en el expediente ni se libró orden alguna de captura.

La argumentación de la sentencia también dejó ver posturas encontradas en cuanto a la valoración probatoria.

Tarek William Saab dijo que por primera vez en Venezuela se hacía un estudio de huella plantar en un caso, a la que calificó como "la prueba madre" que desmontaba la tesis de suicidio. Pero la jueza desestimó el informe sobre el calzado Reebok supuestamente perteneciente a Canserbero, al considerar que no generaba "convencimiento alguno" sobre las circunstancias de su recolección; no se podía comprobar a quién le pertenecía el zapato. A pesar de esa objeción, contradictoriamente la jueza otorgó pleno valor al estudio antropológico de la experta Marjorit Pacheco, que determinó que las huellas plantares con sangre fijadas en la cocina correspondían a un calzado de talla 37.5, atribuida a Natalia Améstica e incompatible con la talla 41 de Tirone González.

Para colmo y en respaldo del relato del suicidio simulado, las hermanas de *Canserbero* denunciaron en el juicio que el inspector Edgar Trillo había guardado el arma homicida en la gaveta de un escritorio y no bajo la adecuada cadena de custodia, algo que el tribunal valoró como una evidencia de manejo irregular de la prueba, aceptando como cierto el solo testimonio de las denunciadas, sin otro contraste.

Buena parte de la narrativa de la fiscalía de Tarek William Saab descansaba sobre la especie de que unos supuestos rasguños en el rostro y los brazos de Marcos Pratolongo eran señales de su participación en un forcejeo. Fueron las hermanas y una sobrina de *Canserbero* quienes insistieron en ello, recordando que Pratolongo lucía alterado y con marcas en el cuerpo la fecha del crimen. Aseguraron como respaldo que Winston Correa, *El Sombra*, amigo de Tirone González, había visto esas heridas.

Correa, sin embargo, dijo lo contrario en el estrado.

En el juicio negó haber visto rasguños, golpes o señales de pelea en Pratolongo. También aseguró que se notó en él una actitud normal, que no se llevó nada del apartamento que tenía alquilado *Canserbero* y que registró en fotos y videos lo que recogía.

La polémica en torno a Pratolongo data desde la investigación en 2015, cuando fue citado a declarar ante el Cicpc por estos runrunes. Nada se le comprobó. De hecho, en el proceso reabierto en 2023 surgió otra evidencia que lo exculpaba con claridad: los registros de teléfono celular lo ubicaron en su residencia, y no en el apartamento, durante la noche-madrugada de los funestos hechos.

En su declaración final, Pratolongo sostuvo que nunca estuvo en la escena del crimen cuando ocurrieron las muertes. Dijo haber llegado al edificio pasadas las 10 de la mañana, cuando Natalia Améstica ya había salido rumbo al Cicpc a declarar. Según explicó, ella le entregó unas llaves en la morgue, no del apartamento donde ocurrieron los hechos, sino del inmueble de Carlos Molnarque *Canserbero* alquilaba, para facilitar a la familia el retiro de sus pertenencias y buscar ropa para el sepelio del occiso. Aseguró que actuó por confianza y que documentó todo para dejar constancia. Correa respaldó esa versión.

La propia Natalia Améstica declaró el 1 de febrero de 2024 que Marcos Pratolongo no tenía relación con los hechos.

Pese a todo esto, el tribunal no vaciló en condenar a Pratolongo a 20 años y seis meses de prisión.

La investigación de 2023 encontró que, durante la inspección técnica del apartamento 10-A en 2015, se había permitido la presencia de Guillermo Améstica, algo que basó sobre los resultados de las experticias de antropología forense practicadas en registros fotográficos y su análisis morfológico en 3D.

Pero un experto en teléfono de la fiscalía, Wilmer Velasco, afirmó que no hubo intercambio de llamadas entre los acusados y funcionarios policiales en los dos días del suceso original. La fiscalía apenas contó con indicios de la coincidencia geográfica de algunos implicados, cerca de la sede del Cicpc en Maracay, como prueba de una supuesta coordinación presencial para encubrir lo ocurrido.

El mismo experto detalló los movimientos geográficos de los teléfonos asociados a Guillermo Améstica durante los días 19 y 20 de enero de 2015 y dijo que no hubo evidencia de que estuviera en el lugar de los hechos durante los momentos críticos descritos en la confesión de Natalia Améstica.

Según el análisis, el 19 de enero el dispositivo se localizó a las 6:00 a. m. en la calle Piar del sector El Limón, norte de Maracay, y tuvo su última conexión a las 7:00 p.m. en el sector Aglomerado San Francisco; posteriormente, se registró un periodo de inactividad hasta la mañana siguiente, lo que sugiere que el equipo permaneció apagado. El 20 de enero, el teléfono retomó la señal a las 6:00 a. m. El perito Velasco precisó además que la antena de la celda que cubría el edificio *Camino Real*, donde ocurrió la tragedia, era la de La Cooperativa, pero los registros indican que el número de Améstica nunca se conectó a esa celda, a diferencia del de Tirone González, lo que evidencia la falta de coincidencia en el mismo lugar de ambos.

A ello se suma que en las fotografías de la escena del crimen en 2015 tampoco se observa el sofá mencionado en la confesión de Natalia Améstica, donde ella afirmaba haber apuñalado a Tirone González mientras este estaba desvanecido.

Pese a estas inconsistencias, el Ministerio Público sostuvo su acusación apoyándose solo en la confesión de Guillermo Améstica.

El momento más crudo y elocuente del juicio llegó cuando Elba González Vilar, madre de Carlos Molnar, brindó su testimonio. De antemano, su declaración tenía un peso singular, no solo por su condición de madre de una víctima del crimen, sino por su formación como médica y profesora de anatomía.

Casi al final de las audiencias, Elba González se sentó frente a la jueza para denunciar que había sido invisibilizada durante esta nueva investigación de 2023. "En todo este tiempo no he sido tomada en cuenta", reclamó. En su intervención también dio a conocer que, en cambio, habían intentado manipularla. Explicó que, en 2015, su colega Solángela Mendoza le había descrito un ataque directo al corazón como causa de la muerte de Molnar, sin señales de pelea, lo que interpretó como un gesto de humanidad para una madre dolida.

Aprovechó que estaba frente a la jueza para denunciar a la Fiscalía durante este nuevo proceso. Señaló irregularidades administrativas y presiones procesales. Entre ellas, la opacidad en torno a pruebas cruciales, como el informe de exhumación, que nunca le fue entregado.

A la madre de Molnar solo le avisaron de la exhumación de su hijo el mismo día, 17 de diciembre de 2023, cuando la comisión ya se encontraba en el cementerio. Añó asimismo que llegó al procedimiento alrededor de las 10:30 de la mañana, en compañía de un amigo. Encontró todo dispuesto para la experticia. Reconoció a la fiscal presente, quien le informó que el objetivo principal de la diligencia era extraer folículos pilosos para determinar si a Molnar le habían suministrado alguna sustancia

También denunció notificaciones extemporáneas para asistir a las audiencias de los hermanos Améstica y expuso un episodio donde, dijo, fue inducida a firmar un documento del que luego supo que subrepticamente se trataba de una cesión de sus derechos al Ministerio Público, razón por la cual le negaban acceso al expediente. La fiscal era quien actuaba "en su nombre".

armando.info



La Fiscalía reconstruyó en una animación su nueva versión de los hechos y la mostró en televisión nacional. Crédito: Video tomado de la red X de Tarek William Saab

Al final, ante la fragilidad de las experticias, la confesión de los Amestica terminó siendo el sostén de la condena. El juicio cerró, dejando la sensación de que la verdad judicial se construyó sobre exclusiones selectivas y la narrativa mediática. Elba González, la madre de Carlos Molnar, pronunció en el tribunal un vaticinio clarividente: "Veo gente inocente pagando (...) se han dicho cosas que no son verdad y yo las escucho por la televisión".

Epílogo ¿provisional?

Hoy, quienes fueron a juicio y declarados culpables en ese segundo proceso, se encuentran con una medida cautelar sustitutiva de libertad.

El exfuncionario policial Yonel Toro Noguera, entonces en contumacia ante el tribunal, fue capturado en Estados Unidos en 2024 por ICE (siglas en inglés del *U.S. Immigration and Customs Enforcement* o policía migratoria). Por un retuque en la agenda pública, el caso de Toro Noguera se incrustó en un tema de gran actualidad política: terminó deportado al Centro de Confinamiento del Terrorismo (Cecot) la siniestra megacárcel de máxima seguridad del régimen de Nayib Bukele en El Salvador, junto a un lote de inmigrantes venezolanos; solo en mayo de ese año Caracas logró su repatriación.

Por su parte, el también exagente del Cicpc, Vicson Jesús Medina, fue luego deportado a Venezuela y permanece bajo detención a la espera, desde hace un año, por su propio juicio, que no termina de empezar, según fuentes del caso.

Natalia y Guillermo Amestica estuvieron recluidos en la sede del Comando Nacional Antiextorsión y Secuestro (Conas) hasta marzo de 2026. Entonces, Guillermo Amestica fue trasladado a la cárcel de Yare III, en los Valles del Tuy del estado Miranda, al suroeste de Caracas, mientras que Natalia Amestica fue a parar al Centro de Formación para las Procesadas Femeninas *La Crislida*, ubicada en Los Teques, capital del mismo estado.

Según testimonios, en esos sitios de reclusión han encontrado un trato mejor al que recibían en la sede del Conas. Por ejemplo, Natalia Amestica logró nombrar un abogado privado, algo que hasta entonces le habría resultado imposible desde la dependencia de la Guardia Nacional en Quinta Crespo, Caracas. Pero esa reciente prebenda permitió conocer la última irregularidad que corona la historia de anomalías en la que se convirtió el *Caso Canserbero*: ahora nadie sabe dónde se encuentra el expediente oficial del caso.

Con el poder firmado desde la cárcel por su nueva cliente, Natalia Amestica, el abogado Joel García acudió a juramentarse ante el Tribunal de Ejecución donde reposa la causa. Allí le informaron que no tenían el expediente pues la Corte de Apelaciones lo había solicitado y remitido a la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) donde, a su vez dijeron que tampoco lo tenían.

García asegura que el expediente está desaparecido (...) para que nadie pueda tener acceso a él, lo que mantiene a los implicados en un limbo jurídico, y recalca que, al no haberse interpuesto recursos legales, dicho expediente nunca debió salir del Tribunal de Ejecución. Y cierra con esto: Ese expediente no resiste el menor análisis para poder condenar a dos personas a 25 años.

Fecha de creación
2026/05/05

armando.info